



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL PROCESO
PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	013-2014-00289-00	ROSA ISABEL ACOSTA NARVAEZ	ONEIDA ISABEL VERGARA GUTIERREZ

Queda en traslado a las partes del escrito de Incidente de Regulación de Honorarios presentado por la parte en fecha 21/06/2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 28 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 28 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 29 DE MARZO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 31 DE MARZO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco

364

SOLICITU DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS.

yeroby castro <yerobycastro@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 1:34 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS..pdf;

M.D.
1EJE

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

TIPO DE PROCESO:EJECUTIVO

RADICADO:NO.13001-40-03-013-2014-00289-00

DEMANDANTE: ROSA ISABEL ACOSTA NARVAEZ

DEMANDADO:ONEIDA ISABEL VERGARA GUTIERREZ

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito aportado en PDF, presento solicitud respetuosa de Incidente de liquidación de honorarios, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Cordialmente

YEROBIS DE JESUS CASTRO GALVAN

C.C.NO. 78.78.704.534 de Montería.

T.P.NO.344.413 del C S de la judicatura.

SECRETARIA JUDICIAL DE APOYO
 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
 PASA AL DESPACHO FECHA 21-06-2021
 MENTORIAL EXPEDIENTE _____
 JUZGADO DE EJECUCION 1^a
 SECRETARIA

SECRETARIA JUDICIAL DE APOYO
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Cartagena
RECIBIDO
 FECHA: 21-06-2021
 FIRMA: Alciana Jeyora

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S D.

Señora Juez

Dra. ISBETH LILIANA RAMIREZ GOMEZ

Asunto.

Incidente de liquidación de honorarios.

TIPO DE PROCESO. EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROSA ISABEL ACOSTA NARVAEZ.

DEMANDADO: ONEYDA VERGARA GUTIRREZ

RADICADO:130011400301320140028900

YEROBIS DE JESUS CASTRO GALVAN, varón, mayor de edad, identificado con la CC.No.78.704.534 de Montería Córdoba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 344.413 del C S de la Judicatura, respetuosamente acudo a este Despacho para presentar **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS**, en el proceso de su referencia, la cual fungí como apoderado judicial de la parte demandante, señora **ROSA ACOSTA NARVAEZ**, lo anterior con fundamento en lo que ha seguido se expone:

- 1.La señora Rosa Isabel Acosta Narvaez, en su calidad de parte demandante en el proceso de su referencia, me otorgo poder amplio y suficiente, tal como se puede evidenciar en el referido poder que figura en el libelo introductorio de la demanda para realizar diferentes actuaciones procesales con la finalidad de materializar sus derechos como parte ejecutante.
- 2.En ese sentido radicado el referido poder, el Despacho me reconoció personería para actuar, la cual fueron diferentes actuaciones que desarrolle a favor de la demandante, materializando las mismas y con resultados positivos a su favor.
- 3.No obstante señora Juez la demandante sin que medie motivo o razón alguna en este proceso, presento revocatoria de poder, sin que a la fecha a este apoderado se le hubiera reconocido honorarios alguno por todas las actuaciones desarrolladas del cual se beneficio dentro del proceso.
- 4.Pues bien, el día 15 de junio de 2021, la Oficina de Depósitos Judiciales, procedió a ordenar la entrega de deposito judicial a mi favor por el valor de \$ **2.929.280**, del cual había hecho su solicitud dentro del referido proceso y quien la demandante a quien represente, en el poder otorgado me faculto para recibir.
- 5.Pues bien mediante correo electrónico allegado a mi correo personal, de fecha 17 de junio de 2021, se me informa por parte de la Oficina de Depósitos Judiciales, que no es posible hacerme entrega del referido depósito hasta tanto no se resuelva la solicitud de Revocatoria de Poder, presentada por la señora Rosa Acosta Narvaez.
- 6.Pues está reitero al Despacho que había presentado dicha solicitud en el sentido que se le hiciera entrega del referido deposito; lo que se puede inferir señora Juez que la mencionada señora Rosa Acosta Narvaez a quién yo represente, no tiene interés en reconocer mis honorarios acordados por el desarrollo de mis actuaciones adelantadas del cual fueron a favor de sus intereses y se beneficio de las mismas.

366

7. En tal sentido señora Juez este profesional del derecho tiene que manifestar que, si bien es cierto no medio contrato de prestación de servicios con la señora Rosa Acosta Narvaez, pues el acuerdo fue verbal que está me reconocería el 30% sobre el valor de las costas y agencias en derecho que estaban pendiente que este Despacho hiciera su entrega.

8. Lo que palpablemente señora Juez, se puede evidenciar en las actuaciones desarrolladas por parte de este profesional del derecho en el referido proceso, que existe merito del trabajo desplegado para que se me liquiden mis honorarios por parte de ésta agencia judicial; pues la mencionada señora Rosa Acosta Narvaez, no ha demostrado con PAZ y SALVO, alguno expedido por este suscrito que me hubiera reconocido monto alguno por concepto de pagos de honorarios en el referido proceso.

En ese sentido y con fundamento por lo antes expuesto, éste profesional del derecho considera de manera razonable y respetuosa, hacer a este Despacho la siguiente

SOLICITUD

PRIMERO: Sírvase señora Juez, emitir auto, donde se liquiden mis honorarios a mi favor sobre el 30% del monto de \$2.929.280 de las costas y agencias en derecho que figuran en el proceso, por todas las actuaciones desarrolladas en mi calidad de apoderado judicial de la demandante señora, ROSA ACOSTA NARVAEZ.

De la Señora

Juez,

Respetuosamente.

Yerobis de Jesus Castro Galvan
YEROBIS DE JESUS CASTRO GALVAN
CC. NO. 78.704.534 de Montería
T.P. NO.344.413 del C S de la Judicatura.

